

**Copia fiel del Original**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
PRESIDENCIA REGIONAL

*“Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación”.*

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL**

**Nº. 00000049-2015/GOB.REG-TUMBES-PR.**

**Tumbes, 04 de Febrero del 2015**

**VISTO;**

el Oficio N° 382-2015-ef/63.01 ingresado el día 02 de febrero del 2015 para participar en EL TALLER MACROREGIONAL PARA EL DESARROLLO DE CARTERAS ESTRATEGICAS MULTIANUALES DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA 2015-2017;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 7° de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria, establece dentro de sus disposiciones generales las relaciones de cooperación y coordinación entre los Gobiernos Regionales, y de estos con los otros niveles de gobierno orientados al proceso de integración y conformación de regiones;

Que el Art. 20° de la Ley N°27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que la Presidencia Regional quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, Representante Legal y Titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, conforme al Art. 23° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales el Vicepresidente Regional remplaza al Presidente Regional en caso de licencia concedida por el Concejo Regional, por ausencia o impedimento temporal, por suspensión o vacancia, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo. Cumple funciones de coordinación y aquellas que expresamente le delegue el Presidente;

Que, el Art. 21° de la citada Ley, establece las atribuciones que tiene el Presidente Regional en el ejercicio de sus funciones las cuales las ejerce mediante Decretos Regionales y los actos administrativos que corresponda;

Que, con el objeto de atender la invitación, para participar en **EL TALLER MACROREGIONAL PARA EL DESARROLLO DE CARTERAS ESTRATEGICAS MULTIANUALES DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA 2015-2017**, CONFORME SE PARTICIPA MEDIANTE OFICIO N° 382-2015-EF/63.01, así como otras actividades programadas en la Ciudad Capital a partir del 04 al 07 de Febrero de 2015, es necesario hacer uso de las atribuciones que me confiere el Art. 23° último párrafo de la Ley 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
PRESIDENCIA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCÍA  
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

*"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"*

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL  
Nº. 00000049-2015/GOB.REG-TUMBES-PR.**

**Tumbes, 04 de Febrero del 2015**

En uso de sus atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley N° 27902.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR A LA VICEPRESIDENTA REGIONAL PROF. TERESA BEATRIZ QUINTANA DELGADO**, las funciones del Despacho de la Presidencia Regional establecidas en los incisos a, b, d, e, f y g, del Art. 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo a partir del día 05 de Febrero de 2015 y mientras dure la ausencia del titular de pliego;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la interesada y a las oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



**Arq. RICARDO ISIDRO FLORES DIOSES**  
**Presidente del Gobierno Regional**  
**TUMBES**